

Gobierno del Estado de Sinaloa

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-25000-16-1338-2018

1338-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Sinaloa, se constató que existen elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

en la entidad federativa, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículo 155.
- Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, artículo 3.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, artículos 1, 21, fracción II; 98 y 99, abrogada mediante el decreto número 331, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 22 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio fiscal 2017).
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 22 de diciembre de 2017 mediante el decreto número 331; artículos 7, párrafo primero; 27, párrafo tercero; 28, 31, fracción III; 33, 65, 80, 85, fracción I; 86, párrafos primero y segundo; 89, 90 y 91.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 1 de enero de 2017, artículo 18, fracciones III, VIII y IX.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 19 de febrero de 2018, artículos 28 y 29.

Cabe mencionar que, el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

De acuerdo con lo anterior, el estado de Sinaloa dispone de un marco jurídico que establece las bases sustantivas para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Con la revisión de la normativa del estado de Sinaloa vigente en 2017, se constató que, dentro de su estructura organizativa, la Secretaría de Administración y Finanzas fue la dependencia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, quien a su vez, se apoyó de la Dirección de Planeación y Evaluación para realizar las actividades operativas y administrativas del sistema.

Cabe mencionar que, el 19 de febrero de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, en el cual se identifica a la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación, como el área encargada de coordinar en Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y entre sus funciones principales tiene las siguientes:

- Coordinar el diseño, implementación y diagnóstico sobre el avance del modelo de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en la Administración Pública Estatal.

- Elaborar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el Programa Anual de Evaluación.
- Coadyuvar para que las dependencias y entidades den seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios.

3. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2017, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la administración pública estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, dispusieron de áreas responsables de la materia de evaluación, ni de enlaces designados para la atención de los temas relacionados.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, les solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó los oficios de designación de enlace enviados al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal vinculadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, con objeto de coordinar las actividades referentes a la implementación y desarrollo de dicho sistema en el gobierno estatal. Dichos oficios fueron los siguientes:

- Oficio número SS/DS/1312/2018 del 29 de noviembre de 2018, enviado por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa.
- Oficio número DG 781/2018 del 26 de noviembre de 2018, enviado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (DIF Sinaloa)
- Oficio número D.G.01.1000/2018 del 26 de noviembre de 2018, enviado por el Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- Oficio número D-DG-25-953/2018 del 23 de noviembre de 2018, enviado por la Directora General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos.
- Oficio número DGS/357/2018 del 27 de noviembre de 2018, enviado por el Director General Estatal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP Sinaloa).
- Oficio número SESP/SE/1225/2018 del 26 de noviembre de 2018, enviado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa.
- Oficio número SDS/409/2018 del 3 de diciembre de 2018, enviado por el Secretario de Desarrollo Social del Estado de Sinaloa.

- Oficio número BECASIN/309/2018 del 27 de noviembre de 2018, enviado por el Coordinador Ejecutivo del programa BECASIN (becas) de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.
- Oficio número IDF/0448/2018 del 10 de diciembre de 2018, enviado por el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

4. Con la revisión de la información proporcionada se constató que, en 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa no dispuso de un programa de trabajo con objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-466/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, para que elabore un programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la propuesta o programa de trabajo que apoye y oriente la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-25000-16-1338-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa en lo subsecuente, formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al

compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

5. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que en 2017, dispuso de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/049/2019 del 22 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó los indicadores de desempeño elaborados para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como las metas establecidas para los mismos para el ejercicio fiscal 2019.

Los indicadores principales son:

1. Programas evaluados de forma externa.
2. Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos.
3. Fichas de Monitoreo de Evaluación realizadas.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

6. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que en 2017, dispuso de mecanismos (comités, grupos de trabajo, lineamientos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cabe señalar que, en febrero de 2017, se instaló el grupo de trabajo PbR – SED Sinaloa, integrado por representantes de diversas áreas de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y de la Secretaría de Innovación. La conformación de este grupo de trabajo se documentó mediante el Acta de Instalación correspondiente, una Minuta de Trabajo y una Agenda de Actividades para la conformación y consolidación del PbR – SED en la entidad.

No obstante lo anterior, no se presentó evidencia de que dicho grupo de trabajo operó normalmente durante 2017, ni del seguimiento de los compromisos establecidos en la Agenda de Actividades firmada.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, en la cual se formalizó el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Sinaloa, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas al proceso de evaluación, se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron acciones, responsables y plazos para dar atención a las observaciones.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Capacitación.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, no se pudo verificar que se otorgó asesoría y capacitación a las entidades y dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-468/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, para que, en lo subsecuente, se programen e impartan talleres y capacitaciones en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño a los servidores públicos de las entidades y dependencias responsables de los fondos y programas del gasto federalizado, vinculadas al proceso de evaluación.

Adicionalmente, mediante el oficio número STRC/SA/049/2019 del 22 de enero de 2019, presentó el cronograma de la capacitación inductiva a los servidores públicos de las entidades y dependencias responsables de los fondos y programas del gasto federalizado en materia de evaluación del desempeño para el ejercicio fiscal 2019.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Sinaloa formuló y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE), mismo que consideró la realización de ocho evaluaciones a siete fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
EVALUACIONES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO CONSIDERADAS EN EL PAE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Número	Fondo o Programa	Dependencia Estatal Responsable	Tipo de Evaluación
1	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Consistencia y Resultados
2	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Desarrollo Social	Consistencia y Resultados
3	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud en Sinaloa	Consistencia y Resultados
4	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación Pública y Cultura	Consistencia y Resultados
5	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP Sinaloa)	Consistencia y Resultados
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos	Consistencia y Resultados
7	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	Consistencia y Resultados
8	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa	Integral

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

9. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la elaboración de los Términos de Referencia (TdR) para la realización de siete evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado incluidas en el PAE 2017, los cuales fueron diseñados para evaluaciones de Consistencia y Resultados. Asimismo, se constató que éstos fueron congruentes con los elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respecto de la evaluación del FASP, los Términos de Referencia fueron realizados conforme a los Lineamientos de evaluación emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en el ejercicio fiscal 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó tres evaluaciones de desempeño, dos de manera interna y una mediante un evaluador externo, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
EVALUACIONES REALIZADAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO CONSIDERADAS EN EL
PAE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Número	Fondo o Programa	Dependencia Estatal Responsable	Tipo de Evaluación		Evaluador	Ejercicio fiscal evaluado
1	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Desarrollo Social	Consistencia Resultados	y	Evaluación interna	2016
2	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación Pública y Cultura	Consistencia Resultados	y	Evaluación interna	2016-2017
3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Sinaloa	Integral		Masser, S.C.	2017

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), el gobierno del estado acreditó que el evaluador externo que la realizó tiene experiencia en la materia y que presentó la propuesta de trabajo correspondiente, conforme a la normativa.

11. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la realización de cinco evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado consideradas en el PAE 2017, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
EVALUACIONES NO REALIZADAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO CONSIDERADAS EN EL
PAE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Número	Fondo o Programa	Dependencia Estatal Responsable	Tipo de Evaluación
1	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Secretaría de Agricultura y Ganadería	Consistencia y Resultados
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud en Sinaloa	Consistencia y Resultados
3	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP Sinaloa)	Consistencia y Resultados
4	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos	Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos	Consistencia y Resultados
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	Consistencia y Resultados

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED y a las entidades y dependencias ejecutoras de los recursos del gasto federalizado en la Administración Pública Estatal, les solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-469/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, establecer los mecanismos para garantizar que se realicen las evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado conforme al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del mecanismo de control a implementar por el área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como por las entidades y dependencias responsables de los fondos y programas del gasto federalizado para dar cumplimiento a la realización de las evaluaciones incluidas en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-25000-16-1338-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Además, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

12. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó tres evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado en 2017 (dos de manera interna y una externa), conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos.

13. Con la revisión de los tres informes de las evaluaciones de desempeño realizadas en 2017, se constató que incluyeron un apartado de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones de cada uno de los temas analizados.

14. Con el análisis de los informes de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado en 2017, se constató que fueron considerados para su análisis los indicadores de desempeño definidos para los mismos, así como las metas y los resultados correspondientes.

Difusión de las Evaluaciones.

15. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la publicación, en un lugar visible y de fácil acceso, en la página de internet de transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa, de los tres informes de las evaluaciones de desempeño realizadas en 2017.

16. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, para las tres evaluaciones realizadas en 2017, no se difundió en un lugar visible y de fácil acceso, el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas conforme a la normativa.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios remitidos a la dependencia coordinadora del SED y a las entidades y dependencias ejecutoras de los recursos del gasto federalizado en la Administración Pública Estatal, les solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa,

presentó el oficio número SAF-DS-470/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, establecer los mecanismos para elaborar, en lo subsecuente, el formato del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, así como difundirlo en un lugar visible y de fácil acceso.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

17. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto de las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa en 2017, se verificó que no se registraron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, conforme a la normativa.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-471/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, para que en coordinación con las entidades y dependencias responsables de los fondos y programas del gasto federalizado definan los mecanismos para el registro de las evaluaciones en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.

18. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el cuarto trimestre del ciclo 2017, se verificó que se encuentran reportados los cuatro indicadores de desempeño seleccionados para su revisión, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con los valores siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Nivel	Indicador	Valor Reportado
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	100.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	-0.80
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	63.07

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la calidad de la información de los valores reportados en el Sistema de Formato Único de la SHCP, de los cuatro indicadores seleccionados, se corroboró que ésta sustenta los valores reportados de tres de ellos. Los procesos para cada indicador se describen a continuación:

1. Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos (FAM – Asistencia Social).

En la generación de los valores para calcular el indicador participan diversas áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), conforme a lo siguiente:

La Dirección de Asistencia Alimentaria estatal solicita la información correspondiente a la entrega de las tres modalidades de apoyos de la Asistencia Social Alimentaria: desayunos escolares fríos, desayunos escolares calientes y despensas alimentarias. Dicha información es generada, en el caso de los desayunos escolares, por la Jefatura de Departamento de Desayunos Escolares estatal y los responsables de Desayunos Escolares de los DIF municipales y, en el caso de las despensas alimentarias, por la Jefatura de Departamento de Despensa estatal y las Coordinaciones de Despensa municipales. Una vez que la Dirección de Asistencia Social Alimentaria recibe la información, procede a realizar el cálculo del indicador y su registro en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

El cálculo del indicador se realizó con la comparación del total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios y el total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DATOS DEL INDICADOR PARA OBTENER EL VALOR REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA
DE HACIENDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios	Total de beneficiarios inscritos a los programas de la EIASA	Proceso de cálculo	Valor reportado
148,776	148,776	$(148,776/148,776)=1.0$ $(1.0)*100=100.0$	100.0

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las fuentes de información para el cálculo del indicador fueron:

- Reportes mensuales de los programas de Desayunos Escolares, Atención Alimentaria a Menores de 5 años y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.
 - Padrones de beneficiarios de los programas de Desayunos Escolares, Atención Alimentaria a Menores de 5 años y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.
2. Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo (FAETA – Educación para Adultos).

El valor de este indicador es actualizado por el Departamento de Planeación del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (ISEA) con base en la información reportada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), como se describe a continuación:

El Departamento de Planeación del ISEA recopila la información correspondiente al rezago educativo y realiza los cálculos y justificaciones para elaborar el resultado del indicador, para posteriormente realizar el registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

El cálculo se realizó con la comparación de los valores obtenidos de la estimación de rezago educativo en población de 15 años o más al 31 de diciembre de 2017, respecto de la estimación de 2016, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DATOS DEL INDICADOR PARA OBTENER EL VALOR REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA AL CUARTO CUATRIMESTRE DE 2017

CUENTA PÚBLICA 2017

Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más al 31 de diciembre de 2017	Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más al 31 de diciembre de 2016	Proceso de cálculo	Valor reportado
710,832	716,617	$\frac{(710,832/716,617)-0.99}{9}$ $(0.99-1)=-0.0081$ $(-0.0081*100)=-0.81$	-0.81

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las fuentes de información para el cálculo del indicador fueron las siguientes:

- Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más: documento elaborado por la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación de INEA, con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las Proyecciones de Población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO); la Estadística del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de marzo de 2017, e información del INEA.
 - Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).
3. Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP (FAETA – Educación Tecnológica).

Respecto de este indicador, participan en su integración diversas áreas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa (CONALEP Sinaloa), de acuerdo con lo siguiente:

El Departamento de Administración Escolar genera los reportes del número de alumnos que concluyeron su educación media superior de la generación 2014-2017 y del número de alumnos inscritos en el primer semestre de la misma generación. Posteriormente, el Jefe de Proyecto de Evaluación y Estadística analiza la información generada y realiza el cálculo del valor del indicador; la Dirección Académica valida dicho cálculo y lo envía al Departamento de Planeación y Presupuesto para su registro en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Los datos utilizados para la determinación del valor reportado fueron los siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DATOS DEL INDICADOR PARA OBTENER EL VALOR REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017

CUENTA PÚBLICA 2017

Número de alumnos que concluyeron su educación media superior de la generación 2014-2017	Número de alumnos inscritos en el primer semestre de la misma generación	Proceso de cálculo	Valor reportado
3,009	1,898	$(1,898/3,009)=0.6307$ $(0.6307)*100=63.07$	63.07%

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada

Cabe señalar que, el registro y seguimiento de las metas definidas para este indicador se hace mediante la plataforma del Sistema de Información Ejecutiva del CONALEP Nacional.

20. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, correspondiente al indicador Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado, respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa (FAM – Infraestructura Educativa Básica), se verificó que el proceso para su integración es el siguiente:

Para la generación del indicador participan diversas áreas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE) y el Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa (INIFED); el proceso inicia con la elaboración de los Proyectos Técnicos Presupuestados (PTP) de los planteles programados por la Dirección de Planeación y Programación del ISIFE; el INIFED revisa y autoriza los PTP. Posteriormente, la Dirección General del ISIFE solicita la autorización de los recursos al INIFED; una vez que éstos son autorizados, la Dirección de Infraestructura de ISIFE lleva a cabo los procesos de adjudicación, invitación o licitación y los procesos de contratación; asimismo, esa Dirección supervisa la construcción de las obras y gestiona los recursos correspondientes a estimaciones o finiquitos; el INIFED revisa y autoriza las solicitudes de estimaciones o finiquitos y transfiere al ISIFE los recursos para su aplicación. La Dirección de Administración de ISIFE registra y captura en el sistema de contabilidad las estimaciones, pagos y demás documentos relativos al Programa “Escuelas al Cien”. Finalmente, la Dirección de Administración de ISIFE realiza el cálculo, registro y publicación del indicador, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

DATOS DEL INDICADOR PARA OBTENER EL VALOR REPORTADO EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017

CUENTA PÚBLICA 2017

Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado al cuarto trimestre de 2017	Total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED con necesidades de infraestructura física educativa	Proceso de cálculo	Valor reportado
121	3,980	$(121/3,980)=0.0304$ $(0.0304)*100=3.04$	3.04%

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las fuentes de información para el cálculo del indicador fueron las siguientes:

- Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas: Formato de control de avances del programa Escuelas al Cien del ISIFE.
- Número de escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa: Base de datos del ISIFE de los Proyectos de Educación Básica Escuelas al Cien determinados en 2015 por el INIFED.

No obstante lo anterior, el valor reportado en el Sistema de Formato Único de la SHCP no es coincidente con el valor determinado con el análisis de las fuentes de información proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número D.A.079/2018 del 13 de diciembre de 2018, con el cual el Director Administrativo del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa instruyó al área correspondiente de esa dirección, establecer los mecanismos que garanticen que la generación de la información sea la correcta para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

21. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las

recomendaciones de las evaluaciones realizadas en los años 2016 y 2017, se constató que no se tiene definido un mecanismo formal para realizar su registro y seguimiento.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-472/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, para que disponga de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.

Al respecto, mediante el oficio número STRC/SA/110/2019 del 29 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-016/2019 del 23 de enero de 2019, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa emitió el Mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones a los programas presupuestarios.

Asimismo, envió dicho mecanismo a los titulares de las entidades y dependencias estatales vinculadas al Sistema de Evaluación del Desempeño e informó de su publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de Sinaloa.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

22. Con la revisión de la documentación proporcionada por el gobierno del estado, se verificó que fueron elaborados los Documentos de Trabajo de las dos evaluaciones internas realizadas en 2017 (FISE y Escuelas de Tiempo Completo), mismos que fueron solicitados por la Secretaría de Administración y Finanzas y entregados vía oficios por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación y Cultura. En estos documentos sólo se clasificaron los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales), y no se proporcionó evidencia de la realización de los Documentos de Posición Institucional para ninguna de las 3 evaluaciones realizadas en 2017, ni del Documento de Trabajo correspondiente a la evaluación externa del FASP. Asimismo, de las evaluaciones del ejercicio fiscal 2016, no se proporcionó evidencia del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones

necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-473/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, establecer los mecanismos para elaborar los documentos de Posición Institucional y de Trabajo, respecto del seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

23. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se dieron a conocer, por medio de su página de internet, los Documentos de Trabajo elaborados para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora de los fondos y programas del gasto federalizado evaluados en 2017.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-474/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el cual el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, para que se publiquen los documentos elaborados para la atención y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

24. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los resultados de las evaluaciones realizadas en 2016 y 2017 no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó el oficio número SAF-DS-474/2018 del 14 de diciembre de 2018, con el que el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Evaluación de esa misma dependencia, para que los resultados de las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Adicionalmente, remitió la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron acciones, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Contratación de las Evaluaciones.

25. La entidad fiscalizada proporcionó el contrato correspondiente a la evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); asimismo, se constató que la evaluación se realizó conforme a los términos contractuales definidos, respecto de los plazos y productos entregables.

La evaluación fue realizada por el evaluador externo Masser, S.C. y tuvo un costo de 1,092.4 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Balance General.

26. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto a la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el estado de Sinaloa se determinaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de elementos normativos que apoyan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Existe un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017 en el que se incluyó la realización de evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, así como de los Términos de Referencia definidos.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- La entidad fiscalizada realizó tres evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, dos de manera interna y una mediante un evaluador externo, las cuales se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos.
- Las evaluaciones realizadas incluyeron un apartado con el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.
- Las evaluaciones consideraron en su desarrollo los indicadores definidos para cada uno de los fondos y programas, así como sus metas y los resultados alcanzados en cada caso.

Difusión de las evaluaciones:

- Los informes de las evaluaciones fueron publicados en la página de internet de transparencia del gobierno del estado.

Indicadores de Desempeño reportados en el PASH:

- Se registraron en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda los avances de los indicadores de desempeño seleccionados para su revisión de los fondos del gasto federalizado.

Contratación de las evaluaciones:

- La evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se realizó conforme a los términos contractuales definidos.

ÁREAS DE MEJORA:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- Se carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.

- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal carecen de áreas responsables de la materia de evaluación y de enlaces designados para la atención de los temas relacionados con el SED.
- No se tienen indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Se carece de mecanismos e instancias operativas (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Capacitación:

- No se brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control para garantizar que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado consideradas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen conforme a lo programado.

Difusión de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de supervisión para garantizar que el Anexo 1 de las evaluaciones realizadas, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publique en un lugar visible y de fácil acceso; asimismo, que se registren en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda los informes de las evaluaciones de desempeño realizadas.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados de los indicadores de desempeño en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se carece de un mecanismo formal para el registro, clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y de mecanismos de supervisión para garantizar que se publique en la página de internet del gobierno del estado la evidencia documental de dicho proceso.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- No se han desarrollado los mecanismos de control y supervisión que permitan la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, así como en la mejora de su operación y resultados.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, elaborado por la SHCP, el estado de Sinaloa, en el Índice General de Avance en PbR-SED / DTCDMX 2018, obtuvo 82.5 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 13 dentro de las 32 entidades federativas. Lo anterior no es coincidente con los resultados obtenidos en esta auditoría; no obstante las fortalezas identificadas.

A efecto de mostrar las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con la información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el estado de Sinaloa recibió recursos por 27,344,944.8 miles de pesos por medio de 60 fondos y programas del gasto federalizado programable. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la entidad fiscalizada recibió un monto de 28,176,531.2 miles de pesos de ese gasto, de cuyo ejercicio se evaluaron dos fondos y programas por un monto de 814,182.8 miles de pesos.

En conclusión, el estado de Sinaloa no presenta avances en el diseño metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación, desarrollo y seguimiento de los elementos que lo conforman, por lo que es necesario implementar mecanismos de control a fin de que los resultados de las evaluaciones sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante diversos oficios dirigidos a la dependencia coordinadora del SED en la Administración Pública Estatal, le solicitó realizar las acciones necesarias a fin de atender lo observado; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de su atención.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, presentó la Minuta de Trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2018, con la participación de los enlaces de evaluación de las entidades y dependencias vinculadas con el proceso de evaluación, en la cual se dieron a conocer los resultados y observaciones de la auditoría y se definieron las acciones, responsables y plazos para dar atención a cada una de las observaciones.

Sin embargo, en los resultados números 4 y 11, no se presentó evidencia del programa de trabajo para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, y de los mecanismos a implementar referente a la ejecución de las evaluaciones conforme al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-25000-16-1338-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa en lo subsecuente, defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Sinaloa, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal carecen de áreas responsables de la materia de evaluación y de enlaces designados para la atención de los temas relacionados con el SED.
- No se tienen indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.
- Se carece de mecanismos e instancias operativas (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se brindó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad.
- Se carece de mecanismos de control para garantizar que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado consideradas en el Programa Anual de Evaluación, se realicen conforme a lo programado.
- Se carece de mecanismos de supervisión para garantizar que el Anexo 1 de las evaluaciones realizadas, incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión

de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publique en un lugar visible y de fácil acceso; asimismo, que se registren en el Sistema de Formato Único de la SHCP los informes de las evaluaciones de desempeño realizadas.

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el PASH de los indicadores de desempeño, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.
- Se carece de un mecanismo formal para el registro, clasificación y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, y de mecanismos de supervisión para garantizar que se publique en la página de internet del gobierno del estado la evidencia documental de dicho proceso.
- No se han desarrollado los mecanismos de control y supervisión que permitan la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados, así como en la mejora de su operación y resultados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el estado de Sinaloa, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC/SA/015/2019 del 8 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16; 17, 20, 21, 22, 23 Y 24 no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los números 4 y 11, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC/SA/110/2019 del 29 de enero de 2019, que también se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación complementaria con el propósito de atender lo observado en el resultado número 21.



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Subsecretaría de Auditoría.

OFICIO: STRC/SA/015/2019.

ASUNTO: Se remite información comprobatoria.

Culiacán, Sinaloa, a 8 de enero de 2018.

Lic. Jaime Álvarez Hernández.
Director General de Evaluación
del Gasto Federalizado de la A.S.F.
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0873/2018** de fecha 04 de diciembre de 2018; mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación, nos da a conocer los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la auditoría número **1338-GB-GF** con título "**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**", de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 14 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número **STRC/DS/156/2018**; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-989/2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, signado por el Lic. Francisco Carlos Galicia Morales, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F, mediante el cual envía información relacionada con los **Resultados 3, 4, 5, 6, 7, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24.**

Esta información se remite en 1 (uno) disco magnético debidamente certificado y 16 (dieciséis) copias simples.

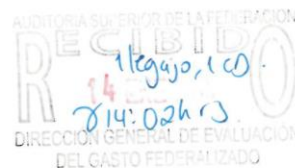
En atención a su requerimiento envió esta información para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Lucio Arturo López Ávila.
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

C.c.p.- Lic. Carlos Ortega Carricarte. Secretario de Administración y Finanzas. Presente.
C.c.p.- Lic. Carlos Sánchez Robles. Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la S.T.R.C. Presente.
C.c.p.- Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta. Subsecretario de Egresos de la S.A.F. Presente.
C.c.p.- Lic. Francisco Carlos Galicia Morales. Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F. Presente.
C.c.p.- Lic. Jorge Alfredo Gameros Rojas. Director de Evaluación de la S.A.F. Presente.
C.c.p.- Archivo.
JABA/JELE



Recibi
14/ Enero / 2019

Palacio de Gobierno, Primer Piso. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1915



**Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Subsecretaría de Auditoría.**

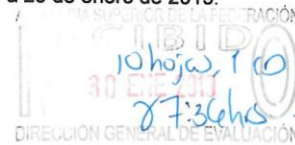
OFICIO: STRC/SA/110/2019.

ASUNTO: Se remite información comprobatoria.

Auditoría: 1338-GB-GF.

Culiacán, Sinaloa, a 29 de enero de 2019.

Lic. Jaime Álvarez Hernández.
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la A.S.F.
Presente.



Hago referencia al "**Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación)**", de fecha 20 de diciembre del año 2018, referente a la auditoría número 1338-GB-GF con título "**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3, 8 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 14 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/001/2019; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-060/2019** de fecha 28 de enero de 2019, signado por el Lic. Francisco Carlos Galicia Morales, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F, mediante el cual se envía la justificación a los siguientes resultados:

Resultado: 21

Descripción: "Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa disponga de un mecanismo para realizar el registro y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado".

Justificación: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios, aprobado y validado.

Resultado: 22

Descripción: "Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, disponga de los mecanismos de control necesarios a fin de constatar que las dependencias y entidades de las administración pública estatal responsables de los fondos y programas del gasto federalizado evaluados, formulen el documento de posición institucional.

Asimismo, comprobar que elaboren el Documento de trabajo y clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad".

Justificación: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios, aprobado y validado.

Redh. f.
30/Enero/2019

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1975

fl



SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Subsecretaría de Auditoría.

OFICIO: STRC/SA/110/2019.

ASUNTO: Se remite información comprobatoria.

Auditoría: 1338-GB-GF.

Resultado: 23

Descripción: "Para que las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sinaloa que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, den a conocer por medio de sus páginas de internet los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que las evaluaciones".

Justificación: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios, aprobado y validado.

Resultado: 24

Descripción: "Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de las Administración Pública Estatal (APE) que ejecutan recursos del gasto federalizado, consideren los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado".

Justificación: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios, aprobado y validado.

Se anexa al presente 10 (diez) hojas simples que incluye el "**Cuestionario del Sistema de Evaluación del desempeño en el Gasto Federalizado**" y 1 (uno) disco Compacto (CD) debidamente certificado, que incluye el "**Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones a los programas presupuestarios**".

En atención a su requerimiento envió esta información para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Lucio Arturo López Ávila.
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

C.c.p.- Lic. Carlos Ortega Carricarte. Secretario de Administración y Finanzas. Presente.
C.c.p.- Lic. Carlos Sánchez Robles. Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la S.T.R.C. Presente.
C.c.p.- Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta. Subsecretario de Egresos de la S.A.F. Presente.
C.c.p.- Lic. Francisco Carlos Galicia Morales. Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F. Presente.
C.c.p.- Lic. Talina López Martínez. Directora de Gasto Público de la S.A.F. Presente.
C.c.p.- Archivo.
JABA/JELE

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Commutador: (667) 758-7000 Ext. 1975

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdo Primero, título Octavo, numeral 32 y Cuarto.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 2 y 6.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numeral Trigésimo Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.